

oficial El Peruano, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer que el responsable de la actualización de la información del Portal de Transparencia Estándar de PROMPERÚ, realice la publicación correspondiente en el mencionado Portal, el mismo día de publicada la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SEGUNDO GREGORIO DÍAZ HERNANDEZ
Gerente General

2112843-1

INSTITUTO NACIONAL DE
DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DE LA PROTECCION DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL

Designan miembro de la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias

RESOLUCIÓN N° 000072-2022-PRE/INDECOPI

San Borja, 3 de octubre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000330-2022-ORH/INDECOPI, el Informe N° 000206-2022-OAJ/INDECOPI, el Informe N° 000485-2022-OAJ/INDECOPI, el Informe N° 000072-2022-GEG/INDECOPI, la Constancia N° 000026-2022-PRE/INDECOPI, y el Informe N° 000548-2022-OAJ/INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido en el literal d) del artículo 5 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo de la Institución designar a los miembros de las Comisiones de las áreas de Competencia y de Propiedad Intelectual;

Que, de acuerdo con lo señalado en el literal e) del artículo 9 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Resolución N° 063-2021-PRE/INDECOPI, el Consejo Directivo de la Institución se encuentra facultado para designar a los miembros de las Comisiones de Competencia y Propiedad Intelectual;

Que, mediante el numeral 3 del Acuerdo N° 067-2022 del 19 de setiembre de 2022, el Consejo Directivo aprueba la designación del señor HUMBERTO ANGEL ZUÑIGA SCHRODER como miembro de la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias, encargando a la Presidencia Ejecutiva y a la Gerencia General realizar las gestiones correspondientes para su debida ejecución;

Con los vistos buenos de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 y los literales f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, y el literal i) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Indecopi, aprobado por Resolución N° 063-2021-PRE/INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor HUMBERTO ANGEL ZUÑIGA SCHRODER como miembro de la Comisión de Dumping, Subsidios y Eliminación de Barreras Comerciales No Arancelarias, con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIAN FERNANDO PALACIN GUTIERREZ
Presidente Ejecutivo

2112442-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL
PODER JUDICIAL

Cesan por límite de edad a Juez Especializado Laboral titular del Distrito Judicial de Lima

PRESIDENCIA DEL CONSEJO EJECUTIVO

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000104-2022-P-CE-PJ**

Lima, 4 de octubre del 2022

VISTO:

El Oficio N° 000009-O-2022-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, con relación al cese por límite de edad del señor Guillermo Emilio Nué Bobbio, Juez Especializado Laboral titular de la Corte Superior de Justicia de Lima; quien actualmente se desempeña como Juez Superior provisional de la referida Corte Superior.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución Suprema N° 135-83-JUS, del 27 de abril de 1983, se nombró al señor Guillermo Emilio Nué Bobbio como Juez del Décimo Primer Juzgado de Trabajo y Comunidades Laborales de Lima. Posteriormente, por Resolución N° 219-2001-CNM de fecha 19 de setiembre de 2001, expedida por el Consejo Nacional de la Magistratura, fue reincorporado como Juez Especializado Laboral titular de Lima; siendo ratificado en el citado cargo por Resolución N° 669-2011-PCNM, del 2 de diciembre de 2011.

Segundo. Que el cargo de Juez/a termina, entre otras causales, por alcanzar la edad límite de setenta años, conforme lo establece el artículo 107°, numeral 9), de la Ley de la Carrera Judicial.

Tercero. Que, al respecto, del Oficio N° 000009-O-2022-GG-PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial; así como la ficha del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que se adjunta en fotocopia, aparece que el nombrado Juez nació el 5 de octubre de 1952; y que el 5 de octubre del año en curso cumplirá setenta años; correspondiendo disponer su cese por límite de edad, de conformidad con lo establecido en la precitada normatividad.

Cuarto. Que, asimismo, es menester tener en consideración que mediante Resolución Administrativa N° 258-2017-CE-PJ, del 14 de agosto de 2017, se dispuso que el cese por límite de edad, a que se refiere el artículo 107°, inciso 9), de la Ley de la Carrera Judicial, se